



Es compatible la actividad de entrenador personal con la labor de Guardia Civil, según el TSJ de Madrid

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha autorizado la **compatibilidad** de las funciones de Guardia Civil con la actividad privada de entrenador personal.

La sentencia, de **11 de octubre de 2022**, constata que la actividad privada **no interfiere** ni en los horarios ni en las funciones propias del interesado.

El caso

El Ministerio del Interior, mediante resolución de 2 de marzo de 2022, **denegó** la solicitud del interesado sobre autorización de **compatibilidad con actividad privada** (entrenador personal por cuenta propia).

El interesado, Guardia Civil, estaba destinado en el Puesto de Miguelturra de la Comandancia de Ciudad Real.

La resolución desestimó la petición al no cumplirse los requisitos para su reconocimiento, incluyendo lo relativo al [art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas](#).



"La actividad privada a desarrollar por el Guardia Civil no está en princi ...